

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTA
ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN**

CONCURSO DE MÉRITOS N° VJ-VGC-CM-005-2015

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del veintitrés (23) de abril de 2015, se dio inicio a la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2 - Oferta Económica y Adjudicación del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2015 , cuyo objeto es *“Seleccionar la interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada derivado del proceso de licitación no. VJ-VE-IP-LP-012-2013 correspondiente a la concesión del aeropuerto Ernesto Cortissoz, cuyo objeto es la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto”*.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra como ordenador del gasto para este proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO: Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección. Se procedió a dar lectura a los antecedentes del proceso, en los siguientes términos:

Que el 19 de febrero de 2015, la ANI publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-005-2015, para seleccionar **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REVERSIÓN TANTO DEL LADO AIRE COMO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO”**.

Que el presupuesto oficial de este proceso de selección es: Diecinueve mil ciento setenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$19.171.734.564) en pesos diciembre de 2013, incluido IVA.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado en el SECOP el día 3 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No. 496 del 03 de Marzo de 2015, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-005-2015; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el 05 de marzo de 2015 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y el acta de dicha audiencia se publicó en el SECOP el día 9 de marzo de 2015.

Que el 17 de marzo de 2015, se publicó en la página del SECOP el documento que contiene las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el día 19 de marzo de 2015, se expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se incorporaron modificaciones al Pliego de Condiciones.

Que ante solicitudes de aclaraciones y explicaciones por parte de los interesados en el proceso de selección, la Entidad en garantía de los principios de transparencia y publicidad atendió las observaciones presentadas de manera extemporánea por parte de los interesados, tal como consta en matrices de respuestas publicadas a través del SECOP los días 20, 25 y 26 de marzo de 2015.

Que el 27 de marzo de 2015, se llevó a cabo el Cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, según consta acta publicada el 31 de marzo en el SECOP, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y 1A, contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	51%
		ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SAS	49%
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA	60%
		INGENERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS SAS – INESAS	20%
		CONSTRUCTORA A & C SA	20%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI-05-2015	JAHV MCGREGOR S.A.	51%
		CONCIC SAS	25%
		GARPER INGENIERÍA CIA SAS	24%
4	CONSORCIO BARRANQUILLA	INTERPRO S.A.	51%
		ETA S.A.	25%
		JESUS ALBERTO ALMEIDA.	24%
5	CONSORCIO AEC	C&M CONSULTORES S.A.	51%
		EUROESTUDIOS S.A.S.	49%

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
6	CONSORCIO CONIINSA TECNICONSULTA 2015	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	51%
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. - TECNICONSULTA	49%
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	60%
		INC GROUP S.A.S.	40%
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	EPYPSA COLOMBIA	51%
		B&C S.A.	24%
		ING. INGENIERIA S.A.	25%
9	CONSORCIO INTER- CORTISSOZ	GEOTECNICA Y CIMENTOS SAS	51%
		COPEBA LTDA	25%
		ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	24%
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONAL	OMICRON AMEPRO S.A.	51%
		PRODEINCOL SAS	49%
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA	3B PROYECTOS SAS	51%
		SERTIC SAS	29%
		ROBINSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20%
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	EGIS COLOMBIA SAS	51%
		CONSULTORES EN INGENIERÍA SAS	49%

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A.	51%
		SEG INGENIERÍA S.A.S.	49%
14	CONSORCIO METROANDINA	INGEOANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA SAS	51%
		METRO COLOMBIA	49%
15	CONSORCIO EPS	JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA	51%
		SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SUCURSAL COLOMBIA	14%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	35%
16	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A.	49%
		INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	51%
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS	51%
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS	25%
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	24%
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	51%
		INTERSA S.A.	49%
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS	INZETT SAS	51%
		GNG INGENIERÍA SAS	25%

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	24%
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	CELQO SAS	24%
		ALPHA SAS	25%
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SA	51%
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	49%
		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	51%
22	CONCOL INGENIERÍA SAS	INDIVIDUAL	100%
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	WSP SERVICIOS SAS	70%
		ECOVÍAS SAS	30%
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q - VQM	GC & Q INGENIEROS COSULTORES SAS	25%
		VQM SAS	24%
		SERVINC LTDA	51%
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015	JOYCO SAS	51%
		TYPSA SAS	49%
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS	INDIVIDUAL	100%

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	DICONSULTORÍA S.A.	49%
		SERINCO COLOMBIA	51%
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	51%
		CEMOSA INGENIERÍA SAS	25%
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	24%
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	HACE INGENIEROS SAS	51%
		CB INGENIEROS SA	49%

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día 10 de abril de 2015, se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas, a través del cual se efectuó requerimiento a los proponentes, tendientes a subsanar, aclarar y explicar aspectos referentes a la documentación e información aportada por cada uno de ellos. El informe consolidado de la evaluación inicial fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
				EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI-05- 2015	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
4	CONSORCIO	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
	BARRANQUILLA					
5	CONSORCIO AEC	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
6	CONSORCIO CONIINSA TECNICONSLTA 2015	PENDIENTE	HABIL	NO HÁBIL	900	--
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
9	CONSORCIO INTER-CORTISSOZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONAL	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	HABIL	PENDIENTE	HÁBIL	900	100
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
14	CONSORCIO METROANDINA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
15	CONSORCIO EPS	PENDIENTE	HABIL	HÁBIL	900	--

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
16	CONSORCIO CINCO	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	600	100
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	700	100
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
22	CONCOL INGENIERÍAS SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	700	100
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q -VQM	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	900	100
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	700	100
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNIC	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
	OS					
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	PENDIENTE	HABIL	NO HÁBIL	900	--
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	PENDIENTE	HABIL	NO HÁBIL	600	--
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	700	100

Que entre los días 13 y 15 de abril de 2015, se surtió el traslado del informe de evaluación preliminar, y el día 16 de abril de 2015 se publicaron a través del SECOP, los documentos mediante los cuales los proponentes presentaron sus subsanes, aclaraciones, explicaciones y observaciones a dicho informe.

Que el 22 de abril de 2015, se publicó a través del SECOP el informe final de evaluación, en el cual se dio respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en el cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
				EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI-05-2015	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	0	---

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
4	CONSORCIO BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
5	CONSORCIO AEC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
6	CONSORCIO CONINSA TECNICONSULT A 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
8	CONSORCIO INTERVENTORI A AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
9	CONSORCIO INTER- CORTISSOZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONA L	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
11	CONSORCIO INFRASTRUCT URA AEROPUERTUA RIA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
12	CONSORCIO INTERAEROPU ERTO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0	0
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
14	CONSORCIO METROANDINA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
15	CONSORCIO EPS	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
16	CONSORCIO CINCO	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	0	---
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
22	CONCOL INGENIERÍA SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q -VQM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	0	---
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o sus apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día de veintidós (22) de abril de 2015 a través del SECOP.

- Proponente No. 1. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 2. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 3. Interviene en la audiencia el señor Jaime Salazar Ramírez, quien aporta poder otorgado por Yohana Moreno Gómez, y manifiesta:

Una vez revisado por parte de nuestro consorcio el contenido integral del informe final de evaluación por parte de la ANI, resulta desde el punto de vista jurídico desconcertante para el consorcio que represento, con base en los siguientes argumentos y posiciones jurídicas.

Razón tiene la doctrina, la jurisprudencia y la misma Agencia Nacional de Infraestructura cuando señala que el pliego de condiciones es Ley para las partes; el pliego de condiciones dada su naturaleza mixta de ser un acto administrativo general y a su vez también un documento de índole o estirpe contractual que contiene las reglas a seguir en el proceso de contratación; determinó de manera clara que la experiencia que debían acreditar los proponentes en el presente proceso de contratación debía corresponder a supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte; a su vez el mismo pliego de condiciones definió de manera clara que se considera como un proyecto de infraestructura de transporte señalando como que todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con infraestructura vial, puertos, aeropuertos, etc.

Pues bien, el consorcio que represento dio plena observancia a esa regla contractual y de tal manera aportó por parte del consorciado JAHV MCGREGOR S.A. la experiencia que ha adquirido del contrato N° 7000357-OH-2007; que en su momento la entidad estatal contratante fue la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y a consecuencia del contrato de cesión funge como contratante hoy la ANI.

Para nuestro consorcio resulta evidente como puede corroborarlo la ANI en las carpetas que contienen los expedientes administrativos y que reposan en la dependencia de la entidad, que en el contrato al cual se le realiza interventoría actualmente, esto es, las obras del concesionario Opain se ejecutan obras como el nuevo almacén de la Aerocivil, el nuevo edificio administrativo de la Aerocivil el nuevo terminal de carga, obras de modernización y expansión, de la principal terminal aérea y sus pistas. Dichas obras recaen sobre la principal terminal aérea de nuestro país y una de las más importantes de Latinoamérica.

No puede la ANI desechar esa experiencia debidamente acreditada por el consorcio infraestructura ANI 05-2015 con una interpretación no ajustada al derecho ni mucho menos al derrotero contractual fijado en el pliego de condiciones, reitero de manera clara que en la definición de proyecto de infraestructura que se determinó que era todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con infraestructura (...) aeropuertos; de tal suerte que JAHV MCGREGOR en su calidad de consorciado del consorcio Infraestructura ANI 05 2015 , aportó de manera válida coherente y cumpliendo con las reglas contractuales fijadas por la entidad, un contrato de interventoría sobre un proyecto como es el que ejecuta el concesionario OPAIN en un proyecto claro de infraestructura en Colombia.

No puede a estas alturas del proceso la Entidad Estatal desechar y no habilitar nuestra propuesta con el argumento de que no existe una unión o inescindibilidad entre las obras que ejecuta el concesionario y las actividades de interventoría que realiza nuestro consorciado JAHV MCGREROR S.A. en la medida en que no puede ser ajeno el interventor en la revisión administrativa, financiera,

contable y demás, que asumió como obligaciones contractuales a la fecha para con la ANI respecto de esas obras que se están ejecutando en el Aeropuerto el Dorado y las que se ejecutaran en lo sucesivo.

Jurídicamente el comportamiento o actitud o procedimiento administrativo que ha desplegado la Agencia Nacional de Infraestructura, es un claro desconocimiento al principio de los actos propios, si la ANI determinó que la infraestructura de transporte eran todas aquellas obras relacionadas con obras de aeropuertos y exigió en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones hasta 6 contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte.

Estamos yendo y desconociendo hasta la lógica formal más elemental, puesto que en nuestra propuesta tenemos como premisa mayor que la ANI exige experiencia en proyectos aeronáuticos donde se ejecuten obras y como premisa menor tenemos que en el aeropuerto internacional El Dorado de Bogotá se ejecutan obras, teniendo como conclusión que la experiencia del aeropuerto internacional El Dorado debe servir como experiencia para que la ANI la valide.

No puede la ANI transgredir el principio reconocido por el Consejo de Estado en su Jurisprudencia, en la que se señala claramente las manifestaciones del derecho al debido proceso en el cual debemos resaltar el principio de indubio pro administrado en materia contractual, cuando toda regla contractual fijada por una entidad estatal si genera en su aplicación práctica una confusión no tiene que ser interpretada a favor de la entidad estatal y en contra de los intereses de los proponentes que ha destinado capital de trabajo, humano y físico para presentarle una propuesta en debida forma rayando por tanto con el desconocimiento del principio fundamental a la igualdad, pues claramente como lo determina la ley 80 en su artículo 26, numeral 3, la entidad estatal en este caso la ANI es la responsable por elaborar pliegos de manera ambigua o confusa que conduzca a una interpretación errónea de los mismo, por ello ruego y solicito a la ANI, al equipo técnico, y a sus directivos que de igual manera den aplicación clara e inequívoca a la norma de interpretación de los contratos en nuestro país consagrada en los artículos 1624 inciso 2 del CODIGO CIVIL y al principio pro administrativo y de tal suerte que las reglas fueron fijadas y determinadas literalmente en ejercicio de la discrecionalidad administrativa por parte de la ANI, interprete cualquier ambigüedad y/o confusión que en su aplicación práctica conlleve a la acreditación de contratos de interventoría o supervisión en proyectos aeronáuticos donde de manera clara estén presentes la ejecución de obras pues además es un hecho notorio en nuestro país, de quienes vamos a tomar un avión en la ciudad de Bogotá, que obras de ingeniería civil y aeronáuticas se están ejecutando desde años atrás y hasta el momento y la ANI no puede de un tajo eliminar esa realidad de la infraestructura de nuestro país para no habilitar a nuestro consorcio; de tal suerte que deben desecharse esas infundadas observaciones presentadas por legítimos competidores de nuestro consorcio al informe de

evaluación y por tanto la ANI debe entrar a respetar en el caso de nuestro consorcio el derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso y a la buena fe consagrados en los artículos 13, 29 y 83 de la Carta Política y a su turno el despliegue normativo que ha tenido en la ley 80 de 1993 y ese conjunto de garantías conlleve a habilitar la experiencia del contrato de la experiencia del Dorado y asignar a nuestra propuesta el mayor puntaje.

- Proponente No. 4. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 5. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 6. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 7. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 8. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 9. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 10. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 11. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 12. Interviene en audiencia Jairo Bernal Silva, quien cede la palabra a Andrés Felipe Sandino Ocampo, quien a su vez manifiesta que el día de ayer mediante escrito radicado en la Entidad con el No. 2015-409-022793-2 el integrante del consorcio EGIS Colombia S.A.S., allega dos requisitos que tenía pendientes que no son objeto de comparación, siendo estos el RUP actualizado que cumple con la capacidad de trabajo y adicionalmente se adjunta el certificado de la procuraduría y por tratarse de documentos que no son objeto de evaluación de ofertas solicitamos a la mesa nos evalúen y nos den la calificación correspondiente.
- Proponente No. 13. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 14. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 15. Manifiesta no tener observaciones

- Proponente No. 16. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 17. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 18. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 19. Interviene en audiencia Blawder Higuera, quien manifiesta lo siguiente:

El día de ayer se publicó el informe de evaluación del presente concurso de méritos en el cual la entidad, inicialmente no tuvo en cuenta las observaciones allegadas por nuestro consorcio y por lo cual no tuvo en cuenta los contratos que se adjuntaron para experiencia general, creemos que esto se dio a raíz de que la observación que se presentó por parte de uno de los consorcios que hizo alusión al proponente N° 6, cuando en realidad iba dirigida al proponente N° 19, por lo cual no se tuvo en cuenta la observaciones que se dio al respecto dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

La entidad argumenta que nuestros contratos no son hábiles porque no corresponden a una supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte por no integrar el componente de obra conforme a lo definido en el pliego de condiciones, en tal sentido el proponente no es hábil, en la respuesta dada por el consorcio se adjunta y se muestra que el alcance de los contratos de interventoría técnica legal y financiera y ambiental que es el objeto de ambos contratos recayó sobre contratos de obra civil suscritos por la unidad administrativa especial de mantenimiento vial, estos contratos realizan todas las actividades y obras que conllevan el mantenimiento y la rehabilitación vial dada y programada por la misma entidad.

Con base en lo anterior, se demuestra que los componentes de obra están plenamente integrados a los contratos de interventoría que ejecutamos y por lo tanto son válidos para acreditar la experiencia general y experiencia específica.

Se anexa nuevamente la comunicación enviada y radicada el 20 de abril en la cual está y se adjuntan los contratos de obras a los cuales se les hizo interventoría así como el otrosí al contrato en el cual se demuestra lo expuesto anteriormente.

Igualmente se adjunta certificación expedida por la unidad de mantenimiento vial donde se muestra que el alcance de la interventoría, técnica, económica y financiera a los contratos de obra civil se realizó sobre las actividades de mantenimiento y obra de rehabilitación vial según la programación

dada por la Unidad, así como realizar los estudios de impacto ambiental necesarios para la correcta ejecución del contrato que eran actividades que realizaba el contratista de las obras.

La anterior información la dejamos (4 folios).

- Proponente No. 20. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 21. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 22. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 23. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 24. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 25. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 26. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 27. Manifiesta no tener observaciones
- Proponente No. 28. Interviene en Audiencia el señor Jacinto Guzmán García, quien expresa lo siguiente:

Inicialmente se realizaron observaciones al proponente que representó, posteriormente presentamos aclaraciones, y en el informe final publicado el día de ayer una de ellas no fue satisfecha entonces quisiéramos expresarles al comité evaluador nuestra extrañeza primero porque la observación no satisfecha hace alusión a un contrato de experiencia específica de un contrato para la interventoría de una concesión y se nos pedía que acreditáramos que era un contrato de interventoría, técnica, técnica social, técnica ambiental, que se impone en los pliegos; nosotros anexamos los términos de referencia del contrato con el cual queda aclarado que ese contrato hace mención a una parte ambiental que es sobre la cual nosotros fundamentamos ese contrato, la entidad manifestó que ello no se consideraba documento oficial; es nuestra extrañeza pues tanto el pliego como esos documentos hacen parte del contrato y es un documento oficial.

Aparte de ello nosotros para subsanar presentamos ahora un certificado de la entidad por lo cual si hace mención en los siguientes términos: "Su alcance es el de verificar...". Con este párrafo y este

certificado que viene certificado por la entidad que es la Gobernación de la Guajira que viene firmado por el señor DAMASO PARODI CAICEDO Secretario de Obras Públicas, entendemos que refuerza el carácter técnico ambiental y técnico social por el cual no entra en evaluación por lo cual solicitamos aceptar que ese contrato es válido y que se nos puntué, entendemos que la puntuación sería la máxima de 900 y en extensión entren a valorar el apoyo a la industria nacional con el fin de otorgar el puntaje de 100 puntos para un total de 1000 puntos en la calificación para el presente proceso.

- Proponente No. 29. Manifiesta no tener observaciones

TERCERO.- Teniendo en cuenta que las observaciones recibidas no tiene como objeto cuestionar el informe de evaluación respecto de las demás propuestas allegadas por los otros oferentes, se omite el punto tres relacionado con el derecho a réplica o defensa.

CUARTO.- Siendo las 10:42 de la mañana, se suspende la audiencia con el fin de analizar las observaciones presentadas y de revisar los documentos aportados.

QUINTO.- Siendo las 12:09 se reinicia la audiencia, con el pronunciamiento por parte de la Entidad respecto de las observaciones presentadas y de los documentos allegados por los proponentes, en los siguientes términos:

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI 05 2015**

Solicita se le tenga como válida la experiencia aportada por el integrante JAHV MCGREGOR S.A. que corresponde a la interventoría del Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, ante lo cual, se ratifica el informe de evaluación del día 22 de abril de 2015, en cuanto a que la experiencia aportada por el proponente y que hace referencia a interventoría financiera, contable, tributaria y administrativa para la concesión de la administración, operación, explotación comercial, mantenimiento, modernización y expansión del aeropuerto el dorado de la ciudad de Bogotá", no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, pues, la experiencia solicitada es en supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, y si vemos la definición de infraestructura de transporte, la misma de manera expresa hace referencia **a todas aquellas obras** relacionadas con las actividades que se detallan en el pliego. Lo cual de manera clara presupone que la interventoría debe ser efectuada de manera especial a actividades técnicas como lo son las obras.

De acuerdo con lo anterior siendo la experiencia aportada una experiencia de carácter financiero, contable, tributaria y administrativa, no corresponde al objeto requerido, pues no se acoge a la definición de Infraestructura de transporte que como ya se vio involucra como elemento especial de carácter técnico que corresponda a obras.

Sobre el particular, es necesario tener en cuenta y precisar que el contrato de concesión del Aeropuerto el Dorado tiene cuatro contratos de interventoría en sus diversos componentes y que la certificación aportada por el Consorcio INFRAESTRUCTURA ANI 05 2015 corresponde a algunos de ellos, vale reiterar, financiero, contable, tributaria y administrativa, pero no tiene el componente especial, se reitera, de carácter técnico correspondiente a obras.

La Agencia en el presente proceso, así como en todos aquellos adelantados, ha sido y será cuidadosa de garantizar los principios y preceptos rectores de la actividad contractual, y contrario a lo expresado por quien intervino en la presente audiencia en nombre del proponente, no se ha trasgredido ningún principio o precepto de orden legal.

Tampoco se admite la afirmación efectuada en cuanto a que el pliego de condiciones contiene una regla poco clara o confusa que deba ser aplicada en contra de la entidad y a favor del proponente, pues como ya se expuso la experiencia solicitada debe ser adecuada a la definición de Infraestructura de Transporte contenida en el mismo pliego de condiciones. Si hubiese una regla poco clara o confusa, no se entiende cómo es que sólo un proponente de 29 no comprendió el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 12 CONSORCIO INTERAEROPUERTO**

Mediante escrito radicado en la Entidad con el No. 2015-409-022793-2 del 22 de abril aporta documentos en los cuales consta la información actualizada correspondiente al RUP vigente y en firme del integrante del consorcio EGIS COLOMBIA S.A.S., documento del cual se puede establecer que el proponente cumple con el indicador financiero de capital de trabajo, al demostrar que tiene un capital de trabajo de \$1.869.986.974 pesos a través del integrante líder EGIS COLOMBIA S.A.S.

De otra parte, aportó el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el aspecto jurídico y aclaró el número consecutivo de los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia general.

Con la información así aportada por el proponente se subsana y aclaran los aspectos que fueron objeto de observación en el informe de evaluación inicial obteniendo una evaluación de hábil en los aspectos Jurídico, Financiero y de Experiencia General.

Así mismo se establece que en la evaluación técnica de experiencia específica, obtiene 900 puntos y 100 en apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTERAEROPUERTOS.**

El proponente aporta certificación expedida por la Unidad de Mantenimiento Vial del Distrito de Bogotá, con la cual aclara que con el alcance del contrato de interventoría No. 221 de diciembre de 2009, se cumple con la experiencia solicitada, al incorporar en su alcance la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra civil NO. 156 de 2009, que incluye como actividades el componente técnico relativo a obras de mantenimiento y rehabilitación vial.

Igualmente sucede con el contrato de interventoría No. 234 de diciembre de 2010 el cual incluye en su alcance actividades de obras de mantenimiento y rehabilitación, y las labores de interventoría asociadas a este componente técnico que es lo solicitado en el pliego de condiciones.

En estos términos al incluir el componente especial de obras, el contrato es válido para la experiencia en el presente proceso de selección con lo cual obtiene la condición de hábil en el aspecto de experiencia general y 900 puntos en experiencia específica. Así mismo se le otorgan 100 puntos en relación con apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE NO. 28 CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA**

En desarrollo de la audiencia el proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de Obras Públicas y Vías de la Gobernación de la Guajira, con la cual se aclara el alcance del objeto del contrato de interventoría No. 018 del 29 de diciembre de 2000, en dicha certificación se aclara que el alcance del contrato incluye obligaciones técnicas, administrativas, legales, socio ambientales, cumpliendo así, con el último elemento indicado en la certificación, con lo requerido en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia específica. En consecuencia se le otorga al proponente los 900 en experiencia específica y los 100 en apoyo a la industria nacional.

Con base en lo anterior, el resultado final de evaluación de las propuestas es el siguiente:

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA NACIONAL
				EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI-05-2015	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	0	---
4	CONSORCIO BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
5	CONSORCIO AEC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
6	CONSORCIO CONIINSA TECNICONULTA 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
9	CONSORCIO INTER-CORTISSOZ	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
14	CONSORCIO METROANDINA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
15	CONSORCIO EPS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
16	CONSORCIO CINCO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
22	CONCOL INGENIERÍA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIA
	CORTISSOZ					
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q - VQM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100

SEXTO.- Criterios de Desempate

Teniendo en cuenta que se presenta un empate entre 28 oferentes se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.2 del pliego de condiciones “Criterios De Desempate”, con lo cual se da a conocer a los asistentes el cuadro consolidado final de los criterios de desempate, en el que se refleja el detalle de cada uno de ellos, así como los montos de los valores de la experiencia acreditada con los ajustes frente al documento publicado en el Secop.

Se da lectura y se explica a los asistentes, como se dará aplicación de los Criterios de Desempate respecto de este Proceso de Selección, con los proponentes habilitados, en los siguientes términos:

- **Primer Criterio - Puntaje**

Revisado este Criterio se observa empate entre los Proponentes que se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA
4	CONSORCIO BARRANQUILLA
5	CONSORCIO AEC
6	CONSORCIO CONIINSA TECNICONULTA 2015
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015
9	CONSORCIO INTER-CORTISSOZ
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONAL
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN
14	CONSORCIO METROANDINA
15	CONSORCIO EPS
16	CONSORCIO CINCO
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015
22	CONCOL INGENIERÍA SAS
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q -VQM
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS
27	CONSORCIO SERINCO - DICO
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB

- **Segundo Criterio: Apoyo a la Industria Nacional**

Los 28 proponentes ya relacionados obtuvieron un puntaje de 100 puntos por tal concepto.

- **Tercer Criterio: Oferta de Bienes o Servicios Nacionales.**

Todos los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones.

- **Cuarto y Quinto Criterio: Mipymes.**

Los criterios cuarto y quinto no aplican en consideración a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente y previstas en el pliego de condiciones, en cuanto a que el presente proceso de selección se encuentra amparado por acuerdos comerciales.

- **Sexto Criterio: Oferentes que acreditan Personal en condición de Discapacidad.**

Los 28 proponentes acreditaron los requisitos exigidos por el Decreto 1510 de 2013 sobre el particular.

Todo lo anterior se encuentra detallado en el cuadro que se proyecta en la presente Diligencia, así:

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ORIGEN	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	PROPUESTA NACIONAL Y/O ACREDITA RECIPROCIDAD	MIPYME	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 4,878 SMMMLV
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	111.571
		ZANARTU INGENIEROS CONSULTORES SAS	49%	Colombia				NACIONAL	MICRO EMPRESA	NO	23.860
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA	60%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	36.770
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS SAS – INESAS	20%	Colombia				NACIONAL	MICRO EMPRESA	NO	16.662
		CONSTRUCTORA A & C SA	20%	Colombia				NACIONAL	MEDIANA	NO	25.927
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANI-05-2015	JAHV MCGREGOR S.A.	51%	COLOMBIA	0	0	0	NACIONAL	MEDIANA	NO	
		CONCIC SAS	25%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	
		GARPER INGENIERÍA CIA SAS	24%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ORIGEN	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	PROPUESTA NACIONAL Y/O ACREDITA RECIPROCIDAD	MIPYME	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 4,878 SMLV
4	CONSORCIO BARRANQUILLA	INTERPRO S.A.	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	14.825
		ETA S.A.	25%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	15.121
		JESUS ALBERTO ALMEIDA.	24%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	5.535
5	CONSORCIO AEC	C&M CONSULTORES S.A.	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	15.176
		EUROESTUDIOS S.A.S.	49%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	23.320
6	CONSORCIO CONINSA TECNICONSLTA 2015	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	51%	MEXICANA CON SUCURSAL EN COLOMBIA	900	100	1000	CUMPLE	MEDIANA	ACREDITA	44.242
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. - TECNICONSLTA	49%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	11.644
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	60%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	51.213
		INC GROUP S.A.S.	40%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	41.719
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	EPYPSA COLOMBIA	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	7.588
		B&C S.A.	24%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	6.684
		ING. INGENIERIA S.A.	25%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	9.797
9	CONSORCIO INTER-CORTISSOZ	GEOTECNICA Y CIMENTOS SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	14.377
		COPEBA LTDA	25%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	16.277
		ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	24%	ESPAÑA				RECIPROCIDAD	MEDIANA	NO	8.660
10	CONSORCIO SUPERVISOR INTERNACIONAL	OMICRON AMEPRO S.A.	51%	ESPAÑA	900	100	1000	RECIPROCIDAD	MEDIANA	NO	10.957
		PRODEINCOL SAS	49%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	18.698
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA	3B PROYECTOS SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	26.347
		SERTIC SAS	29%	Colombia				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	7.564
		ROBINSON GONZALEZ GONZALEZ	20%	Colombia				NACIONAL	MICRO EMPRESA	NO	3.552
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	EGIS COLOMBIA SAS	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	MICRO EMPRESA	NO	73.195
		CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	49%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	82.535
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	17.708
		SEG INGENIERIA S.A.S.	49%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	14.329
14	CONSORCIO METROANDINA	INGEOANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	98.073
		METRO COLOMBIA	49%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	14.745
15	CONSORCIO EPS	JORGE PIDDO SUCURSAL	51%	CHILENA CON	900	100	1000	RECIPROCIDAD	MEDIANA	NO	18.831

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ORIGEN	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	PROPUESTA NACIONAL Y/O ACREDITA RECIPROCIDAD	MIPYME	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 4,878 SMLLV
		COLOMBIA		SUCURSAL EN COLOMBIA							
		SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SUCURSAL COLOMBIA	14%	CHILENA CON SUCURSAL EN COLOMBIA				RECIPROCIDAD	GRAN EMPRESA	NO	4.710
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	35%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	9.142
16	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A.	49%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	34.365
		INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	51%	COLOMBIA				RECIPROCIDAD	PEQUEÑA	ACREDITA	19.498
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	11.770
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS	25%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	8.466
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	24%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	12.309
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURAS SAS	51%	Colombia	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	90.894
		INTERSA S.A.	49%	Colombia				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	24.117
19	CONSORCIO INTERAERPUERTOS	INZETT SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	14.701
		GNG INGENIERIAS SAS	25%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	7.464
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	24%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	NO	51.854
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	CELQO SAS	24%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	2.683
		ALPHA SAS	25%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	24.140
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SA	51%	ESPAÑA SUCURSAL COLOMBIA				RECIPROCIDAD	MEDIANA	NO	49.106
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	49%	ESPAÑA SUCURSAL COLOMBIA	900	100	1000	RECIPROCIDAD	MEDIANA	NO	14.502
		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	51%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	59.606
22	CONCOL INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA EMPRESA	ACREDITA	92.445
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	WSP SERVICIOS SAS	70%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MICRO EMPRESA	ACREDITA	37.103
		ECOVÍAS SAS	30%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	NO	5.548
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q - VQM	GC & Q INGENIEROS COSULTORES SAS	25%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	24.628
		VQM SAS	24%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	3.007
		SERVINC LTDA	51%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	39.860
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN	JOYCO SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	34.458

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ORIGEN	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	PROPUESTA NACIONAL Y/O ACREDITA RECIPROCIDAD	MIPYME	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 4,878 SMLLV
	2015	TYPSA SAS	49%	COLOMBIA				NACIONAL	MEDIANA	NO	59.890
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS	INDIVIDUAL	100%	COLOMBIANA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	48.235
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	DICONSULTORIA S.A.	49%	COLOMBIANA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	NO	7.843
		SERINCO COLOMBIA	51%	ESPAÑOLA CON SURCURSAL EN COLOMBIA				RECIPROCIDAD	MEDIANA	ACREDITA	23.255
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	MEDIANA	ACREDITA	21.983
		CEMOSA INGENIERIA SAS	25%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	8.638
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	24%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	NO	2.768
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	HACE INGENIEROS SAS	51%	COLOMBIA	900	100	1000	NACIONAL	PEQUEÑA	NO	9.345
		CB INGENIEROS SA	49%	COLOMBIA				NACIONAL	PEQUEÑA	ACREDITA	12.112

- **Séptimo Criterio – Sorteo mediante balotas**

Como quiera que luego de dar aplicación a los anteriores criterios de desempate, el empate continúa respecto de veintiocho (28) Proponentes, atendiendo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se procederá a establecer el orden de elegibilidad mediante sorteo.

Queda claro que es necesario aplicar el último criterio para dirimir el empate, es decir, acudir al sorteo por balotas, para determinar cuál es el proponente de estos veintiocho (28) que queda en primer orden de elegibilidad, y quien previa verificación de consistencia entre propuesta técnica y económica tendrá la vocación de ser adjudicatario; recordemos que en este momento solamente se definirá quién queda en primer orden de elegibilidad, pues es importante para ser adjudicatario, que con posterioridad a este paso se establezca por parte la Entidad la consistencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica.

Las reglas, como la mayoría ustedes las conocen, son las siguientes para este sorteo, se van a hacer dos series:

Primera Serie: Se procederá a incorporar en la balotera un número de balotas identificadas con el número igual al número de proponentes que se encuentran en condición de empatados. Para cada proponente se sacará una balota con la cual se le asignará un número de mayor a menor, con el que participará en la segunda serie.

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, le corresponderá la primera la balota que se extraiga que lo identificará en la segunda serie y en forma sucesiva de mayor a menor se procederá frente a los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva de mayor a menor ocuparán los restantes proponentes los siguientes puestos.

Para esta segunda serie, se solicita la anuencia de los asistentes a efectos de que una vez se conozca el segundo puesto del orden de elegibilidad, no se seguirá con el sorteo, lo cual se admitió con unanimidad.

Así las cosas, se procede a determinar el Orden de Elegibilidad mediante Sorteo, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	BALOTA PRIMERA SERIE (IDENTIFICACION DEL PROPONENTE)	BALOTA SEGUNDA SERIE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
1	CONSORCIO AEROPUERTO MZ	11	3
2	CONSORCIO API BARRANQUILLA	12	17
4	CONSORCIO BARRANQUILLA	10	7
5	CONSORCIO AEC	8	24
6	CONSORCIO CONINSA TECNICONSLTA 2015	24	10
7	UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA	27	1
8	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE BARRANQUILLA 2015	19	26
9	CONSORCIO INTER-CORTISSOZ	26	12
10	CONSORCIO SUPERVISOR	17	4

	INTERNACIONAL		
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA	6	
12	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	5	
13	CONSORCIO SEG INCOPLAN	18	13
14	CONSORCIO METROANDINA	15	22
15	CONSORCIO EPS	9	15
16	CONSORCIO CINCO	25	19
17	CONSORCIO BAC SILVA ARENAS	16	18
18	CONSORCIO ERNESTOS CORTISSOZ 2015	21	11
19	CONSORCIO INTERAEROPUERTOS	14	28
20	CONSORCIO AEROVÍAS DEL ATLÁNTICO	3	
21	CONSORCIO UP AEROPUERTOS 2015	23	6
22	CONCOL INGENIERÍA SAS	20	20
23	CONSORCIO INTERCONCESIÓN AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	4	
24	CONSORCIO SERVINC GC & Q - VQM	13	23
25	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015	22	5
26	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SA CONSULTÉCNICOS	7	27
27	CONSORCIO SERINCO - DICO	1	
28	CONSORCIO UNIDOS POR BARRANQUILLA	2	
29	CONSORCIO AEROPUERTO HACE - CB	28	9

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el sorteo de balotas ya se cuenta con el proponente en primero y segundo orden de elegibilidad no se continúa con el sorteo.

- **OCTAVO. Establecimiento del Orden de Elegibilidad y Apertura de la Oferta Económica presentada por el Oferente ubicado en el primer Orden de Elegibilidad**

Efectuado el sorteo en los términos que anteceden, se determina que el Proponente ubicado en Primer Puesto del Orden de Elegibilidad es el No. 19 – CONSORCIO INTERAEROPUERTOS.

Una vez precisado ello, se procede a la apertura de la Oferta Económica del Oferente mencionado, para lo cual serán levantados los sellos de seguridad en los siguientes términos:

- N° del Contenedor de Plástico: 500010000001
- Sellos del Contenedor de plástico: N°0362471 y N°0362472
- Tula de Seguridad: 0362374 y 0362376.

SEPTIMO.- Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 “oferta económica” del Proponente N° 19. – CONSORCIO INTERAEROPUERTOS, en el que se registra como valor ofertado la suma de: \$19.171.665.576 en pesos constantes de diciembre de 2013 incluyendo IVA, con un factor multiplicador de 2.20.

OCTAVO.- Se concede el uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que se pronuncien única y exclusivamente sobre la Oferta económica presentada por el Oferente ubicado en el primer Orden de Elegibilidad.

No se presentan observaciones al resultado de la Oferta Económica del Proponente N° 19 – CONSORCIO INTERAEROPUERTOS. y, por ende, no hay lugar a suspensión de la Audiencia por tal concepto.

NOVENO.- Adjudicación del Proceso de Selección – Lectura de la parte resolutive de la Resolución de Adjudicación

Acto seguido se informa que la parte considerativa del acto administrativo de adjudicación corresponde a los antecedentes del proceso a los cuales se dio lectura al inicio de la audiencia, y se procede con la lectura por parte del Vicepresidente Jurídico de la ANI, a la parte resolutive de dicho acto, contenido en la Resolución No. 694 del 23 de abril de 2015, en los siguientes términos:

“ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-005-2015, el cual tiene por objeto la “ **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL**

DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REVERSIÓN TANTO DEL LADO AIRE COMO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO” a el CONSORCIO INTERAEROPUERTOS conformado por INZETT S.A.S, FELIPE AEDILA V & CIA S.A.S., Y GNG INGENIERIA S.A.S., representado por ALBERTO GOMEZ KASPERSON identificado con cédula N° 3.746.270. La adjudicación se efectúa por un valor de \$19.171.665.576 en pesos constantes de diciembre de 2013 incluyendo IVA, con un factor multiplicador de 2.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública a los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.*

ARTÍCULO TERCERO: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1997 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.*

ARTÍCULO CUARTO: *Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.*

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2015.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico”



Se deja constancia que se adjunta a la presente Acta el Listado de Asistencia a la Audiencia, así mismo se hace constar que el desarrollo de la audiencia consta en registro filmico.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia pública se da por terminada siendo la 1:08 p.m. del día veintitrés (23) de abril de 2015.

Para constancia, la presente Acta se suscribe en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2015.

(Original firmado por)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

(Original firmado por)

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Gerente Grupo Interno Trabajo Contratación

Proyectó: Jorge Elias Perdomo Villadiego – Abogado Gerencia de Contratación - VJ
Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Abogada Gerencia de Contratación – VJ
María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada Gerencia de Contratación - VJ
Revisó aspectos financieros: Luis Antonio Becerra - Asesor GIT Financiero – VGC
Revisó aspectos técnicos: Jose Ariel Muñoz – Asesor Gerencia Aeroportuaria - VGC